DESARROLLO
INSTITUTO DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UNA

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FDyCS-UNA) Y EL INSTITUTO DESARROLLO (ID).

Entre la **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, en adelante **FDyCS-UNA**, con domicilio en Congreso de Colombia del 70 casi Stma. Trinidad de la ciudad de Asunción, representada en este acto por la **Decana Miryam Peña Candia**, y por la otra, **INSTITUTO DESARROLLO**, en adelante **ID**, con domicilio en la calle Guido Spano Nº 2575 de la ciudad de Asunción, representada por **Cinthia Fleitas Rodríguez,** convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Institucional que se regirá por las siguientes cláusulas:----------

CLÁUSULA PRIMERA: El presente Convenio Marco tiene por objetivo establecer las bases de cooperación interinstitucional entre la **FDyCS-UNA** y el **ID** para desarrollar conjuntamente actividades académicas, de investigación, capacitación, extensión y participación conjunta en proyectos y/o actividades de interés común, orientadas a fortalecer la calidad de la educación, el Estado de derecho y promover una cultura de integridad en Paraguay. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes manifiestan su voluntad de establecer una relación interinstitucional de colaboración mutua, sobre la base de objetivos e intereses comunes, especialmente en las áreas de: ----------

1. **DESARROLLO CURRICULAR Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO**: cooperación para la revisión y actualización de planes de estudio, programas de cursos, currículum por competencias y créditos académicos, metodologías de enseñanza-aprendizaje, evaluación y acreditación, incorporando enfoques de ética, integridad y estado de derecho. ----------

2. **INVESTIGACIÓN JURÍDICA EN TEMAS DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA**: desarrollo conjunto de proyectos de investigación, intercambio de información, publicaciones y difusión de resultados sobre temas clave para fortalecer el estado de derecho. ----------

3. **CAPACITACIÓN CONTINUA A DOCENTES, ESTUDIANTES Y PROFESIONALES DEL DERECHO**: programas de formación, talleres, seminarios, cursos de posgrado para mejorar las competencias y actualización en áreas jurídicas estratégicas. ----------

4. **EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y DIVULGACIÓN PÚBLICA SOBRE TEMAS JURÍDICOS:** actividades de sensibilización a la comunidad sobre derechos, deberes ciudadanos, acceso a la justicia, transparencia y lucha contra la corrupción. ----------

5. **ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN PARA EXPANDIR LA CULTURA DE LA INTEGRIDAD Y LA TRANSPARENCIA**: campañas, eventos y propuestas orientadas a promover la probidad y las buenas prácticas en el ámbito jurídico y en la sociedad. ----------

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES · VITAM IMPENDERE VERO · U.N.A. · 1.889 · DECANA · ASUNCIÓN - PARAGUAY

DESARROLLO
Instituto de Capacitación y Estudios
Guido Spano 2575 - Tel/Fax: 612-182/4
Asunción - Paraguay

6. **PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS COMÚN**: ejecución de iniciativas relevantes para ambas instituciones sobre la base de la complementariedad. ----------

CLÁUSULA TERCERA: Las partes acuerdan que la colaboración interinstitucional se efectuará a través de la formulación y desarrollo conjunto de programas, proyectos y actividades específicas, las cuales se establecerán en convenios complementarios o acuerdos operativos, precisando objetivos, cronogramas, responsables de ejecución, aportes de las partes y demás elementos necesarios para su correcta implementación. ----------

CLÁUSULA CUARTA: Para la ejecución de las acciones derivadas del presente convenio, se conformará un Comité de Seguimiento integrado por representantes designados por cada institución, cuya función será coordinar la implementación de los programas, proyectos y actividades acordados, así como realizar su seguimiento y evaluación. ----------

CLÁUSULA QUINTA: El presente convenio no genera ningún compromiso financiero entre las partes. Cada una de ellas podrá presupuestar los recursos a ser asignados a las actividades específicas, conforme a lo establecido en la cláusula tercera, según disponibilidad presupuestaria, y contando con la correspondiente autorización.

CLÁUSULA SEXTA: En la promoción, difusión y divulgación de las acciones realizadas como consecuencia del desarrollo del presente convenio marco se hará constar de forma expresa la participación de ambas partes. Asimismo, en todas las publicaciones, materiales de divulgación y otros elementos visuales como carteles o placas, tanto físicos como virtuales originados, deberán exhibirse ambos logotipos con similar tratamiento gráfico, el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad. Cada parte deberá contar con un ejemplar o copia de todo lo producido.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Las partes acordarán, de ser necesarios, los límites de confidencialidad en Convenios Específicos que pudieran generarse en el marco de este Convenio.
Los derechos sobre eventuales resultados científicos y/o técnicos obtenidos durante la ejecución de los proyectos (propiedad intelectual o industrial) se definirán conforme a los aportes intelectuales de cada una de las partes a través de convenios específicos. La confidencialidad o la difusión de los resultados de la investigación, deberán ser determinadas por las partes de acuerdo a una estrategia de información a transferir.

CLÁUSULA OCTAVA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respetivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo independientemente las responsabilidades emergentes.

CLÁUSULA NOVENA: El presente documento no excluye la firma de acuerdos y convenios bilaterales y/o multilaterales entre las instituciones que forman parte del mismo y otros organismos públicos, privados, de la sociedad, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias a los programas y/o proyectos.

CLÁUSULA DÉCIMA: El presente convenio tendrá una vigencia de 4 (cuatro) años a partir de la fecha de su firma. Podrá ser renovado previo acuerdo expreso entre las partes. Asimismo,

DESARROLLO
Instituto de Capacitación y Estudios
Guido Spano 2575 - Tel/Fax: 612-182/4
Asunción - Paraguay

DESARROLLO
INSTITUTO
DE ECONOMÍA
Y NEGOCIOS

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNA

cualquiera de las partes podrá rescindir el convenio comunicando a la otra por escrito con al menos 60 (sesenta) días de anticipación. ----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA: Cualquier controversia que surja en relación con la ejecución y/o interpretación del presente Convenio Marco, será resuelta de forma amistosa por las máximas autoridades institucionales, sobre la base de la buena fe y procurando para el efecto la mayor colaboración para la solución de las diferencias. En caso de controversias no subsanadas por el procedimiento establecido, las partes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Asunción. ----------

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: La rescisión del presente convenio no afectará la conclusión de los programas, proyectos o actividades que hubieren sido formalizados durante su vigencia. ----------

En señal de conformidad, las partes suscriben este Convenio Marco en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción a los …… días del mes de septiembre del 2023. ----------

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES · VITAM IMPENDERE VERO · U.N.A. 1.889 · ASUNCIÓN - PARAGUAY

Myriam Peña Candia
Decana - Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Asunción

Cinthia Fleitas Rodríguez
Representante Legal
Instituto Desarrollo

DESARROLLO
Instituto de Capacitación y Estudios
Guido Spano 2575 - Tel/Fax: 612-182/4
Asunción - Paraguay